CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 362577.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 362577,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio César Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 85/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.--*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de abril de 2019.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	222.100.-
2	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.	226.800.-

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de Sobres, no se consignaron observaciones.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen Jurídico de fecha 22 de abril de 2019, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: --

> *"...La normativa que regula la cuestión planteada, Delega a la autoridad competente, bajo su entera responsabilidad, la decisión de continuar con el procedimiento de Contratación Directa, prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de tres ofertas y en atención a la necesidad institucional de contar con los servicios solicitados, esta Coordinación General de Asuntos Legales, en base a la facultad que otorgan las normativas supra mencionadas, considera que no existen impedimentos legales alguna para la prosecución de los trámites de Rigor, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL ", ID N°362577..."* [sic]

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40 Y 20	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1542415
2	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1542928

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 22 de abril de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:-

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	80022202-4	NO
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.	1593030-0	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL RÍOS
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 22 de abril de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------*
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.----------*

Por Nota D.T. N° 114/2019 recepcionada en fecha 22 de abril de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 64/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------*
- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:----------*
  - *Néstor Antonio González Ortiz C.I. N° 1.593.030 (MOPC 2000-2001, DINATRAN 2002-2015).----------*

En relación a lo requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

5. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

5.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 24 de abril de 2019 a las 08:50 horas, se solicitó a la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). ----------*
b) *El oferente deberá demostrar poseer una solvencia del 50% como mínimo del monto máximo establecido para el presente llamado. Este requisito demostrara a la convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar todos los gastos en la organización de los eventos, debido a que no está previsto ningún tipo de anticipo. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de un informe/extracto bancario o certificado de crédito bancario donde conste su disponibilidad en efectivo necesario al momento de la presentación de la carpeta de ofertas, o como máximo, desde la fecha de la publicación del llamado. ----------*
c) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados. ----------*
d) *Licencia ambiental vigente, emitida por la Secretaría del Ambiente (SEAM). ----------*
e) *Certificado vigente de Cumplimiento de Buenas Prácticas y Manufactura (BPM), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). ----------*

Por Nota recepcionada en fecha 25 de abril de 2019 a las 07:30 horas, la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. presentó documentaciones dentro del plazo establecido. Sin embargo, se han constatado observaciones importantes en dichos documentos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

***Con relación al documento solicitado en el punto a)**, se aclara que acorde a lo verificado en su carpeta de oferta original dentro de la Constancia del SIPE N° 1542415 se observó que la "Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)", si bien cuenta con Estado Histórico, se encuentra vencida con fecha de expiración al 21/02/2019. En mismo sentido, en la nota de contestación la empresa oferente arrimó nuevamente una "Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)" vencida, la cual fue generada en fecha 06/03/2009,*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

IOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR [illegible]
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt C.
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

fecha muy anterior a la fecha y hora topes de entrega y apertura de ofertas del llamado de referencia.----------

***Con relación al documento solicitado en el punto d)**, se aclara que a fojas 29 y 30 de la carpeta de oferta original la empresa oferente ha presentado la solicitud de aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental según constancia de Mesa de Entrada con Expediente SGDME – 2596/2019, fecha de ingreso 06/03/2019 y título <<EXP SIAM N° 716/2019 – Auditoria Ambiental y Ajuste del PGA PROY "Elaboración y comercialización de productos alimenticios diversos – Restaurante" TODO RICO>>, a través del cual se requiere la renovación de la Licencia Ambiental que fuera emitida por DECLARACIÓN DGCCARN N° 388/2017 de fecha 06/03/2017 con vigencia hasta el 06/03/2019, encontrándose la misma vencida a la fecha y hora topes de entrega y apertura de ofertas. ----------*

*En mismo sentido, en la nota de contestación la empresa oferente arrimó nuevamente idénticos documentos, resultando de esta manera que la simple solicitud de renovación de la Licencia Ambiental no constituye en sí misma la habilitación emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; por ende, conforme a los documentos obrantes **este Comité NO PUEDE CONSTATAR que la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. cuenta con Licencia ambiental VIGENTE** a la fecha y hora topes de entrega y apertura de ofertas. ----------*

***Con relación al documento solicitado en el punto e)**, se aclara que a fojas 31 de la carpeta de oferta original la empresa oferente ha presentado la documentación requerida con fecha 09/08/2017 y válido hasta la fecha 07/08/2018. En mismo sentido, en la nota de contestación la empresa oferente arrimó nuevamente el mismo documento; por ende, **el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas y Manufactura (BPM) presentado por la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. no se encuentra vigente** a la fecha y hora topes de entrega y apertura de ofertas.----------*

*Por tanto, **en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos a), d) y e)**, se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 18 de la Carta de Invitación que establece taxativamente: ----------*

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas desde la fecha y hora de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, fundado en lo establecido en el Art. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", en el Art. 57 "Aclaración de las ofertas", en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el 59 "Disconformidades, errores y omisiones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------*

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 46 "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ...
l. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Artículo 57 "Aclaración de las ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 59 "Conformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad del financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2019 recepcionada en fecha 23 de abril de 2019 a las 16:00 horas, se solicitó a la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). ----------
b) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (d.1) tales como notas de remisión o

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRUN

actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto. ----------

c) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, Punto 18. Inc. c) de la Carta de Invitación.* ---

Por Nota recepcionada en fecha 24 de abril de 2019 a las 11:00 horas, la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual: Persona Física	***SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.***
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Patente Comercial vigente dentro del rubro de alimentos.	*CUMPLE*
Otros documentos.	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados (previsión de servicios gastronómicos) en la presente licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2016 - 2017 - 2018), una por cada año. Los oferentes deberán presentar y acreditar que su actividad económica principal, comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización y/o producción de alimentos para personas. Se cotejará cuatro años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la SET.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (d.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
El oferente deberá demostrar poseer una solvencia del 50% como mínimo del monto máximo establecido para el presente llamado. Este requisito demostrara a la convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar todos los gastos en la organización de los eventos, debido a que no está previsto ningún tipo de anticipo. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de un informe/extracto bancario o certificado de crédito bancario donde conste su disponibilidad en efectivo necesario al momento de la presentación de la carpeta de ofertas, o como máximo, desde la fecha de la publicación del llamado.	*CUMPLE*
Presentar como mínimo un listado de 10 clientes en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 3 años (2016 – 2017 – 2018) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente, en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, de la Sección VI. Formularios	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017)	*CUMPLE*
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que el Oferente dispone del stock y cuenta con los medios necesarios para la prestación de los servicios en tiempo y forma requeridos.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en donde el Oferente garantice que, para la elaboración de los alimentos ofertados, utiliza materia prima de primera calidad cuya adquisición NO SEA A GRANEL, sino previamente seleccionados y empaquetados.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, Punto 18. Inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
Contar con 1 (un) tecnólogo de alimento habilitado como mínimo, vinculados a la empresa. Deberán acreditarlo a través de la presentación de copia simple de contrato profesional acompañados de copia de licencia o matrícula profesional REPSE vigente.	*CUMPLE*
Deberán contar con al menos 2 (dos) vehículos furgonados refrigerados propios o arrendados para la prestación de los servicios. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde y habilitación municipal al día.	*CUMPLE*
Licencia ambiental vigente, emitida por la Secretaría del Ambiente (SEAM).	*NO APLICA (*)*
Constancia vigente de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Personal, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Debiendo detallar individualmente los datos personales del personal capacitado.	*CUMPLE*
Certificado vigente de Cumplimiento de Buenas Prácticas y Manufactura (BPM), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del servicio.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de contar con el personal calificado para el manejo de alimentos, como mínimo 20 (veinte) personas, a fin de prestar correctamente los servicios.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*

(*) En conformidad al Decreto N° 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93, Anexo 3121 "Elaboración de Productos Alimenticios Diversos".

Oferente Individual: Persona Jurídica	***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.***
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*NO CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Patente Comercial vigente dentro del rubro de alimentos.	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Enrique Terwindt C.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Gruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IBÁÑEZ
Director de Organización

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Otros documentos.	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados (previsión de servicios gastronómicos) en la presente licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2016 - 2017 - 2018), una por cada año. Los oferentes deberán presentar y acreditar que su actividad económica principal, comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización y/o producción de alimentos para personas. Se cotejará cuatro años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la SET.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (d.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
El oferente deberá demostrar poseer una solvencia del 50% como mínimo del monto máximo establecido para el presente llamado. Este requisito demostrara a la convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar todos los gastos en la organización de los eventos, debido a que no está previsto ningún tipo de anticipo. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de un informe/extracto bancario o certificado de crédito bancario donde conste su disponibilidad en efectivo necesario al momento de la presentación de la carpeta de ofertas, o como máximo, desde la fecha de la publicación del llamado.	*CUMPLE*
Presentar como mínimo un listado de 10 clientes en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 3 años (2016 – 2017 – 2018) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente, en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, de la Sección VI. Formularios.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017)	*CUMPLE*
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que el Oferente dispone del stock y cuenta con los medios necesarios para la prestación de los servicios en tiempo y forma requeridos.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en donde el Oferente garantice que, para la elaboración de los alimentos ofertados, utiliza materia prima de primera calidad cuya adquisición NO SEA A GRANEL, sino previamente seleccionados y empaquetados.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, Punto 18. Inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
Contar con 1 (un) tecnólogo de alimento habilitado como mínimo, vinculados a la empresa. Deberán acreditarlo a través de la presentación de copia simple de contrato profesional acompañados de copia de licencia o matrícula profesional REPSE vigente.	*CUMPLE*
Deberán contar con al menos 2 (dos) vehículos furgonados refrigerados propios o arrendados para la prestación de los servicios. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde y habilitación municipal al día.	*CUMPLE*
Licencia ambiental vigente, emitida por la Secretaría del Ambiente (SEAM).	*NO CUMPLE*
Constancia vigente de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Personal, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Debiendo detallar individualmente los datos personales del personal capacitado.	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUMBG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Certificado vigente de Cumplimiento de Buenas Prácticas y Manufactura (BPM), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	*NO CUMPLE*
Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del servicio.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de contar con el personal calificado para el manejo de alimentos, como mínimo 20 (veinte) personas, a fin de prestar correctamente los servicios.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 24 de abril de 2019 a las 08:50 horas, se solicitó a la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. la presentación del desglose de los costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

ÍTEM N°	*DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*	*PRECIO UNITARIO*
1	*Combo de Alimentación*	*16.900.-*
3	*Combo de Alimentación*	*16.900.-*

Por Nota recepcionada en fecha 25 de abril de 2019 a las 07:30 horas, la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de la referida empresa ya fue sido rechazada precedentemente, por los motivos expuestos en el punto 5 numeral 5.1 "Documentaciones" de este informe. ----------

6.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas cuentan con Certificado de Origen Nacional, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia. Por tanto, no procede la aplicación del margen de preferencia.----------

6.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).----------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

OFERENTE:	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.				
Balance General	**2015**	**2016**	**2017**	**PROMEDIO**	**PARÁMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	279.158.623	645.799.025	2.184.304.150	1.036.420.599	CUMPLE
Pasivo Corriente	79.542.084	431.039.694	1.344.924.474	618.502.084	
Activo Total	468.313.123	1.137.097.601	2.799.209.150	1.468.206.625	
Pasivo Total	79.542.084	431.039.694	1.720.424.474	743.668.751	
Utilidad Neta	117.031.035	117.031.035	170.218.587	134.760.219	
Capital	180.000.000	350.000.000	500.000.000	343.333.333	
Ratio de Liquidez	3,51	1,50	1,62	2,21	> = 1
Endeudamiento	0.17	0,38	0,61	0,39	< = 0,80
Rentabilidad	65,02	33,44	34,04	44,17	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.----------*

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O., cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 362577, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	18.900	18.900
2	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
3	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
4	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
5	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	16.100	16.100
6	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000
7	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
8	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
9	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
10	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600
11	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	16.100	16.100
12	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	17.500	17.500
Total							**226.800**

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruenin
Jefe de Programación
UOC-JE

❖ ***SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 81.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Un Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 162.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruenin
Jefe de Programación
UOC-JE

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 81.000.000 Máximo: 162.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						*ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.*		*SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González O.*	
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	16.900	16.900	18.900	18.900
2	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600	19.600	19.600
3	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	16.900	16.900	19.600	19.600
4	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600	19.600	19.600
5	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	16.100	16.100	16.100	16.100
6	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000	21.000	21.000
7	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600	19.600	19.600
8	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600	19.600	19.600
9	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600	19.600	19.600
10	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	19.600	19.600	19.600	19.600
11	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	16.100	16.100	16.100	16.100
12	90101603-999	Combo de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	17.500	17.500	17.500	17.500
Total							***222.100***		***226.800***
Total s/ Apertura							***222.100***		***226.800***
Diferencia							***0***		***0***

Abg. ***Enrique Terwindt O.***

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 01/2019

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 362577.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 22 de abril de 2019

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, individualizado con **ID N° 362577**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa N° 15/2019.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Ing. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 22/04/19 Hora: 14:30
Firma: ...
Aclaración: Lic. ... Dirección de Tesorería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ	1.593.030
2	CLAUDIA MARÍA KENT DE ESCOBAR	935.342
3	PÍO MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR ARZA	802.392

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.

(1)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 114/2019

Asunción, 22 de abril de 2019

Señor
Abog. Enrique Terwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.° 64/2019 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2019** de fecha 22 de abril, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 15/2019 para la **"Contratación de Servicios Gastronómicos para funcionarios y agentes electorales para la elección de Intendente Municipal de Ciudad Del Este, para la Justicia Electoral" - ID N° 362577"**, para su conocimiento.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS * DIRECCION DE TESORERIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 22/04/19 Hora: 16:35
Firma: J. Bruening
Aclaración: Lic. Guillermo J. Bruening
Jefe de Programación
UOC
Total de Folias: 8 (ocho)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 64/2019

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Fernando Cáceres.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 22 de Abril de 2019

En base a la "Nota JE/CE N° 01/2019", suscripta por el Abg. Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 15/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE", con ID N° **362577**. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- NÉSTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ C.I.N° 1.593.030 (MOPC 200-2001, DINATRAN 2002- 2015)

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE TESORERÍA DIRECCIÓN

Fernando Cáceres
Coordinación de procesos
internos – SINARH